



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9622 S.-

EXPTE N° 715-990/17.
Sil.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 JUN. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la licencia sin goce de habéres, a favor de la Sra. ELSA CRISTINA VARGAS, CUIL 27-30088242-6, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 17 de mayo de 2.017 y por el término de 2 años; y

CONSIDERANDO:

- Que, obra en autos solicitud formal de la Sra. Vargas;
- Que, como consecuencia de ello, la Dirección de la citada Unidad de Organización, solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Sra. Miriam Gabriela Agüero CUIL 27-31308041-8, en el cargo Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico de la Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Enfermera de Sala, a partir del 27 de mayo de 2017 y mientras dure la Licencia del titular;
- Que, la licencia y el reemplazo solicitados se encuadran en las disposiciones del artículo 14°, inciso h) de la Ley N° 5577, en el artículo 9° de la Ley N° 6001 y en lo establecido en la Ley N° 6.113;
- Que, rolan en autos certificación de servicios y planillas de asistencia, que acreditan el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la Sra. Agüero durante el periodo antes individualizado;
- Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 6674-S-18 se dictó la Resolución N° 3275-S-18, de fecha 07 de agosto de 2.018;
- Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto que demande el presente trámite;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. ELSA CRISTINA VARGAS, CUIL 27-30088242-6, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161, en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 17 de mayo de 2017 y por el término de 2 años.-

ARTICULO 2°: Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Sra. MIRIAM GABRIELA AGÜERO, CUIL 27-31308041-8, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico de la Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 27 de mayo de 2017 y mientras dure la Licencia del titular.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Firma]
A.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9622 s.-

III C D E . A D E C R E T O N º

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2.019 - Ley N° 6.113, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2.019

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Dr. Héctor Quintana.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
D.C. LAUDIA GISELA HUANGA
A/Cof. de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy